

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11967 MADRID

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C.Sanz.

Que en el procedimiento concursal 59/08 referente a la mercantil concursada Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal, con Código Identificación Fiscal A78639119 se ha dictado auto de fecha 9 de marzo de 2011 en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento y se abre la fase de liquidación.

Se declara disuelta la sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Se concede el término de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección de calificación alegando cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 21 de marzo de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110023501-1